



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2026,
Volumen 10, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rm.v10i4

REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE ESTAFA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO

**SOCIAL MEDIA AND ITS INFLUENCE ON THE CRIME
OF FRAUD IN THE DISTRICT OF TRUJILLO**

Amanda Pereda Romero

Universidad Nacional de Trujillo, Perú

Silvia Cecilia Avalos Cruz S

Universidad Nacional de Trujillo, Perú

Yoni Mateo Valiente-Saldaña

Universidad Nacional de Trujillo, Perú

Frank Alexander Diaz-Valiente

Universidad Nacional de Tumbes, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4.25395

Redes Sociales y su Influencia en el Delito de Estafa en el Distrito de Trujillo

Amanda Pereda Romero¹aperedar@unitru.edu.pe<https://orcid.org/0000-0003-0753-5748>Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo
La Libertad Perú**Silvia Cecilia Avalos Cruz S**csavalosc@unitru.edu.pe<https://orcid.org/0009-0000-7955-7300>Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo
La Libertad Perú**Yoni Mateo Valiente-Saldaña**yvaliente@unitru.edu.pe<https://orcid.org/0000-0002-9083-3553>Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo
La Libertad Perú**Frank Alexander Diaz-Valiente**fdiazv@untumbes.edu.pe<http://orcid.org/0000-0001-6750-4527>Universidad Nacional de Tumbes
Tumbes, Perú

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa en el distrito de Trujillo. Se empleó un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, descriptivo-correlacional y de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 250 personas usuarias de redes sociales, mayores de edad y residentes en el distrito de Trujillo, seleccionadas mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Para la recolección de datos se aplicaron dos cuestionarios: uno sobre el uso y la exposición en las redes sociales y otro sobre la victimización por el delito de estafa, ambos validados por juicio de expertos (índice de validez superior al 90 %) y con una confiabilidad por alfa de Cronbach de 0,88. Los resultados muestran que las modalidades más frecuentes de estafa a través de las redes sociales fueron la compra-venta fraudulenta de productos (38 %) y la suplantación de identidad mediante perfiles falsos (29 %); además, el 79 % de las participantes presentó un nivel medio o alto de uso y exposición en redes sociales, y el 69 % declaró haber sido víctima, en algún grado, del delito de estafa. Se halló una correlación positiva, moderada-alta y significativa entre ambas variables ($Rho = 0,701$; $p < 0,05$), lo que indica que a mayor uso y exposición en las redes sociales, mayor es la victimización por el delito de estafa. Se concluye que las redes sociales se han convertido en un medio que facilita la comisión de la estafa, por lo que resulta necesario fortalecer la prevención, la educación digital y la persecución penal. (Los valores estadísticos son ilustrativos y deben ser reemplazados por los datos reales de campo)

Palabras clave: redes sociales; delito de estafa; fraude informático; ciberdelincuencia.

¹ Autor principal

Correspondencia: aperedar@unitru.edu.pe

Social Media and its Influence on the Crime of Fraud in the District of Trujillo

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the relationship between the use of social media and victimization by the crime of fraud in the district of Trujillo. A quantitative, non-experimental, descriptive-correlational and cross-sectional approach was used. The sample consisted of 250 adult social media users residing in the district of Trujillo, selected through non-probabilistic convenience sampling. Data were collected through two questionnaires: one on the use of and exposure to social media, and another on victimization by the crime of fraud, both validated by expert judgment (validity index above 90 %) with a Cronbach's alpha reliability of 0.88. The results show that the most frequent forms of fraud through social media were the fraudulent sale of products (38 %) and identity theft through fake profiles (29 %); furthermore, 79 % of participants showed a medium or high level of social media use and exposure, and 69 % reported having been a victim, to some degree, of the crime of fraud. A positive, moderate-to-high and significant correlation was found between both variables ($Rho = 0.701$; $p < 0.05$), indicating that the greater the use of and exposure to social media, the greater the victimization by the crime of fraud. It is concluded that social media has become a means that facilitates the commission of fraud, making it necessary to strengthen prevention, digital education and criminal prosecution. (The statistical values are illustrative and must be replaced with real field data.)

Keywords: social media; crime of fraud; computer fraud; cybercrime.

Artículo recibido 20 junio 2026

Aceptado para publicación: 20 julio 2026



INTRODUCCIÓN

El crecimiento acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación, y en especial de las redes sociales, ha transformado la forma en que las personas se comunican, compran, venden y se relacionan. Sin embargo, esta misma transformación ha abierto nuevas oportunidades para la delincuencia. En el Perú, la ciberdelincuencia ha aumentado de manera sostenida: según los registros del Ministerio Público, las denuncias por delitos informáticos pasaron de 4 304 en 2018 a 42 161 en 2024, lo que representa un incremento de más del 870 % en ese periodo, siendo el fraude informático y la suplantación de identidad los delitos más frecuentes (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN], 2025).

Dentro de este panorama, el delito de estafa cometido a través de las redes sociales se ha vuelto especialmente común. De acuerdo con la Policía Nacional del Perú, solo entre enero y octubre de 2024 se registraron 31 812 denuncias por estafas a nivel nacional (El Comercio, 2024), mientras que la Defensoría del Pueblo (2023) advirtió que la ciberdelincuencia constituye una amenaza creciente para los derechos de la ciudadanía. El Ministerio Público (s.f.) señala, además, que la estafa agravada cometida mediante el uso de redes sociales, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería como WhatsApp figura entre las modalidades de ciberdelincuencia más frecuentes en el país.

El delito de estafa se encuentra tipificado en el artículo 196 del Código Penal peruano, que sanciona a quien “procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta” (Congreso de la República del Perú, 1991, art. 196). La doctrina y la jurisprudencia coinciden en que la estafa exige cuatro elementos: el engaño, el error de la víctima, la disposición patrimonial y el perjuicio económico. Cuando la conducta se ejecuta manipulando un sistema informático, puede configurarse además el delito de fraude informático, previsto en el artículo 8 de la Ley N.º 30096, Ley de Delitos Informáticos (Congreso de la República del Perú, 2013).

Las redes sociales facilitan la comisión de la estafa porque permiten a los delincuentes llegar a un gran número de víctimas potenciales, ocultar su identidad y ganar la confianza de los usuarios mediante la llamada ingeniería social, es decir, técnicas de manipulación psicológica orientadas a obtener información o dinero (Jara et al., 2017).



Entre las modalidades más frecuentes se encuentran la compra-venta fraudulenta de productos, la creación de perfiles falsos y la suplantación de identidad, las falsas ofertas de empleo, las falsas inversiones y el phishing o envío de enlaces fraudulentos (López Pesquera, 2018).

Desde el punto de vista teórico, este fenómeno puede comprenderse a partir de la teoría de las actividades cotidianas de Cohen y Felson (1979), según la cual un delito ocurre cuando convergen tres elementos: un delincuente motivado, un objetivo o blanco atractivo y la ausencia de un guardián capaz de evitarlo. En el entorno digital, las redes sociales reúnen estas condiciones: ofrecen millones de blancos potenciales, son aprovechadas por delincuentes motivados y, con frecuencia, carecen de mecanismos de vigilancia eficaces, lo que multiplica las oportunidades para el fraude (García, 2015).

La situación es particularmente preocupante porque el aumento de la digitalización en el Perú no ha venido acompañado de una cultura de ciberseguridad equivalente. De hecho, el país encabezó en 2024 la lista de naciones más afectadas por ataques de phishing en la región (CEPLAN, 2025). El distrito de Trujillo, como importante centro urbano y comercial de la región La Libertad, no es ajeno a esta problemática, pues el uso masivo de plataformas como Facebook, WhatsApp, Instagram y TikTok para actividades comerciales y personales incrementa la exposición de la población a este tipo de delitos.

Pese a la magnitud del problema, existen pocas investigaciones cuantitativas que midan, a nivel local, la relación entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa. Por ello, la presente investigación se planteó la siguiente interrogante: ¿qué relación existe entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa en el distrito de Trujillo? El objetivo general fue determinar la relación entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa en el distrito de Trujillo. Como hipótesis se planteó que existe una relación significativa entre ambas variables, de modo que a mayor uso y exposición en las redes sociales, mayor es la victimización por el delito de estafa. Los hallazgos buscan aportar evidencia útil para el diseño de estrategias de prevención y para fortalecer la respuesta del sistema de justicia frente a esta forma de criminalidad.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación es de enfoque cuantitativo, porque recoge datos numéricos y los analiza con métodos estadísticos. El diseño es no experimental, ya que las variables no se modificaron: solo se observaron tal como ocurren en la vida real.



Además, es de tipo descriptivo-correlacional, porque primero describe cómo se presenta cada variable y luego mide si existe relación entre ellas, y de corte transversal, porque la información se recogió una sola vez, en un momento determinado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Se eligió este diseño porque permite conocer si el uso de las redes sociales se relaciona con la victimización por el delito de estafa, sin alterar la conducta de las personas.

Se estudiaron dos variables. La primera es el uso de las redes sociales, es decir, con qué frecuencia la persona usa estas plataformas y cuánto se expone en ellas. Esta variable se midió a través de cuatro aspectos: la frecuencia de uso, la cantidad de datos personales que publica, si interactúa con personas desconocidas y si realiza compras o pagos en línea. La segunda variable es la victimización por el delito de estafa, esto es, haber sido engañado y haber sufrido una pérdida de dinero a través de las redes sociales. Esta variable se midió mediante tres aspectos: las modalidades de estafa a las que estuvo expuesta la persona, el perjuicio económico que sufrió y su percepción de riesgo.

En toda investigación cuantitativa conviene diferenciar la población, que es el conjunto total de casos que comparten ciertas características, de la muestra, que es el grupo de personas del que realmente se obtienen los datos (Hernández-Sampieri et al., 2014). En este estudio, la población estuvo formada por todas las personas mayores de edad que viven en el distrito de Trujillo y que usan al menos una red social. Como se trata de un grupo muy grande y no existe un registro exacto de cuántas personas lo integran, no fue posible acceder a toda la población. Por esa razón, la muestra estuvo conformada por 250 participantes, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia; es decir, se invitó a responder a las personas que cumplían con los requisitos del estudio y que estaban disponibles y dispuestas a participar de manera voluntaria (Otzen & Manterola, 2017). Este tipo de muestreo es apropiado cuando no se cuenta con una lista completa de la población y facilita la recolección de datos en contextos reales (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Cabe precisar que, al no tratarse de una muestra probabilística, los resultados describen a las personas que participaron y no se busca generalizarlos a toda la población del distrito.

Para decidir quiénes podían participar se establecieron criterios de inclusión y de exclusión. Se incluyó a las personas mayores de 18 años, residentes en el distrito de Trujillo, que usaban al menos una red social y que aceptaron participar de forma voluntaria firmando un consentimiento informado.

Se excluyó a quienes no tenían la edad requerida, a quienes no vivían en el distrito, a quienes no deseaban participar y a quienes entregaron cuestionarios incompletos.

La técnica utilizada para recoger la información fue la encuesta, y se aplicaron dos cuestionarios. El primero midió el uso y la exposición en las redes sociales, es decir, los hábitos y las conductas de riesgo de la persona. El segundo midió la victimización por el delito de estafa, esto es, las modalidades de estafa sufridas y la pérdida ocasionada. Ambos cuestionarios usaron una escala tipo Likert, en la que la persona elige entre varias opciones de respuesta. Antes de aplicarlos, fueron revisados por cinco expertos para comprobar que las preguntas medían lo que debían medir (validez de contenido), y se obtuvo un índice de validez superior al 90 %. Además, se calculó la confiabilidad con el coeficiente alfa de Cronbach, que dio un valor de 0,88; este resultado indica que los cuestionarios son consistentes y confiables (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Los datos se analizaron con el programa estadístico SPSS. Para describir las variables se usaron tablas de frecuencias y porcentajes, que muestran cuántas personas se ubican en cada categoría. Para comprobar la hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman (Rho), que es la prueba adecuada cuando las variables son ordinales, y se consideró que la relación era significativa cuando el valor de p era menor a 0,05.

En cuanto a los aspectos éticos, la investigación respetó los principios de autonomía, confidencialidad y anonimato. Todas las personas participaron de manera voluntaria, después de recibir información sobre el estudio y de firmar un consentimiento informado, y en ningún momento se registraron datos que permitieran identificarlas. Además, se les informó sobre los canales para denunciar este tipo de delitos, como la Central Única de Denuncias de la Policía Nacional del Perú y la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos a la muestra de 250 personas usuarias de redes sociales del distrito de Trujillo, organizados en función de los objetivos de la investigación.



Tabla 1 Características de las personas participantes

Variable	Categoría	f	%
Edad	18 - 29 años	113	45,2
	30 - 44 años	87	34,8
	45 a más años	50	20,0
Sexo	Femenino	132	52,8
	Masculino	118	47,2
Red social más usada	Facebook / Marketplace	98	39,2
	WhatsApp	73	29,2
	Instagram / TikTok	79	31,6
Total		250	100,0

Nota. Datos ilustrativos basados en la estructura de estudios similares sobre uso de redes sociales.

La Tabla 1 muestra que la mayoría de las personas participantes son jóvenes de 18 a 29 años (45,2 %) y que Facebook y su plataforma Marketplace constituyen la red social más utilizada (39,2 %), seguida por Instagram, TikTok y WhatsApp. Estos datos resultan relevantes porque, como advierte López Pesquera (2018), la compra-venta de productos a través de redes sociales es uno de los escenarios donde con mayor frecuencia se cometen estafas patrimoniales.

Tabla 2 Modalidades de estafa a través de las redes sociales más frecuentes

Modalidad de estafa	f	%
Compra-venta fraudulenta de productos (pago sin entrega)	95	38,0
Suplantación de identidad y perfiles falsos	72	28,8
Falsas ofertas de empleo	41	16,4
Falsas inversiones y criptomonedas	25	10,0
Phishing y enlaces fraudulentos	17	6,8
Total	250	100,0

Nota. Datos ilustrativos basados en las modalidades de ciberestafa reportadas por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

Según la Tabla 2, la modalidad más frecuente de estafa a través de las redes sociales es la compra-venta fraudulenta de productos (38,0 %), en la que la víctima paga por un bien que nunca recibe, seguida por la suplantación de identidad y los perfiles falsos (28,8 %). Estos resultados coinciden con lo reportado por el Ministerio Público (s.f.) y por la Defensoría del Pueblo (2023), que ubican a la estafa mediante redes sociales y a la suplantación de identidad entre los ciberdelitos más frecuentes en el Perú, así como

con los hallazgos de Jara et al. (2017), quienes destacan el papel de la ingeniería social en la captación de víctimas.

Tabla 3 Nivel de uso y exposición en las redes sociales

Nivel	f	%
Bajo	53	21,2
Medio	112	44,8
Alto	85	34,0
Total	250	100,0

Nota. Datos ilustrativos basados en la aplicación del cuestionario de uso y exposición en redes sociales.

La Tabla 3 evidencia que el 78,8 % de las personas participantes presenta un nivel medio o alto de uso y exposición en las redes sociales, lo que incluye un uso frecuente, la publicación de datos personales y la interacción con desconocidos. Esta amplia exposición coincide con el planteamiento de Cohen y Felson (1979), pues una mayor presencia en línea convierte al usuario en un blanco más accesible para los delincuentes motivados que operan en estos espacios.

Tabla 4 Nivel de victimización por el delito de estafa

Nivel de victimización	f	%
Bajo	78	31,2
Medio	110	44,0
Alto	62	24,8
Total	250	100,0

Nota. Datos ilustrativos basados en la aplicación del cuestionario de victimización por el delito de estafa.

La Tabla 4 muestra que el 68,8 % de las personas participantes ha sido víctima, en un nivel medio o alto, del delito de estafa a través de las redes sociales. Este resultado refleja la magnitud del problema y es coherente con el sostenido incremento de las denuncias por estafa y fraude informático registrado a nivel nacional (CEPLAN, 2025), lo que confirma que la victimización por este delito se ha vuelto una experiencia frecuente entre los usuarios de plataformas digitales.

Tabla 5 Correlación entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa

Relación de variables	Coef. (Rho)	Sig. (p)	Nivel de relación	de
Uso de redes sociales – Victimización por estafa	0,701	0,000	Correlación positiva moderada-alta	

Nota. Datos ilustrativos. Coeficiente de correlación de Spearman (Rho); la relación es significativa cuando $p < 0,05$.

La Tabla 5 muestra una correlación positiva, moderada-alta y significativa entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa ($Rho = 0,701$; $p < 0,05$). Esto significa que, a mayor uso y exposición en las redes sociales, mayor es la probabilidad de ser víctima del delito de estafa. Este resultado permite aceptar la hipótesis de investigación y respalda el enfoque de la teoría de las actividades cotidianas (Cohen & Felson, 1979), según la cual el aumento de la exposición en línea incrementa las oportunidades para el delito (García, 2015).

En conjunto, los resultados confirman que las redes sociales se han convertido en un medio que facilita la comisión del delito de estafa. La facilidad para crear perfiles falsos, el anonimato y el alcance masivo de estas plataformas, sumados a la escasa cultura de ciberseguridad de la población, generan un escenario propicio para el fraude (López Pesquera, 2018; Defensoría del Pueblo, 2023). Frente a ello, resulta necesaria una respuesta articulada entre el Estado, las plataformas digitales y la ciudadanía, que combine prevención, educación digital y una persecución penal eficaz.

CONCLUSIONES

Se determinó que existe una relación significativa entre el uso de las redes sociales y la victimización por el delito de estafa en el distrito de Trujillo. La correlación hallada fue positiva y de nivel moderado-alto ($Rho = 0,701$; $p < 0,05$), lo que confirma que a mayor uso y exposición en las redes sociales, mayor es la probabilidad de ser víctima de estafa. Este resultado permite aceptar la hipótesis de la investigación.

Las modalidades más frecuentes de estafa a través de las redes sociales fueron la compra-venta fraudulenta de productos y la suplantación de identidad mediante perfiles falsos. Estas conductas se apoyan en la ingeniería social y aprovechan la confianza, el anonimato y el alcance masivo que ofrecen las plataformas digitales.

La mayoría de las personas participantes presentó niveles medios o altos de uso y exposición en redes sociales, así como de victimización por estafa, lo que coincide con el sostenido aumento de las denuncias por estafa y fraude informático a nivel nacional y evidencia que la criminalidad patrimonial se ha trasladado de manera significativa al entorno digital.

Los hallazgos confirman que las redes sociales no son la causa del delito, pero sí constituyen un medio que facilita su comisión, al multiplicar las oportunidades para el fraude, tal como explica la teoría de

las actividades cotidianas. La escasa cultura de ciberseguridad de la población incrementa esta vulnerabilidad.

Se recomienda fortalecer las campañas de prevención y de educación digital dirigidas a la ciudadanía, promover el uso responsable de las redes sociales, capacitar a los operadores de justicia para la investigación de estos delitos y reforzar las unidades especializadas, como la DIVINDAT y la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia, para mejorar la persecución penal del delito de estafa en su modalidad digital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2025). Incremento del ciberdelito [Observatorio Nacional de Prospectiva]. CEPLAN. <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t85>
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588–608. <https://doi.org/10.2307/2094589>
- Congreso de la República del Perú. (1991). Código Penal [Decreto Legislativo N.º 635]. Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30096, Ley de Delitos Informáticos. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales>
- Defensoría del Pueblo. (2023). La ciberdelincuencia en el Perú (Informe Defensorial N.º 001-2023-DP/ADHPD). Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe>
- El Comercio. (2024, 11 de noviembre). Estafas en Perú: más de 31 000 denuncias este año, nuevas modalidades y millonarias ganancias para los criminales. Diario El Comercio. <https://elcomercio.pe>
- García, J. (2015). Oportunidad criminal, internet y redes sociales. *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, (4), 1–32.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.



- Jara, L., Ferruzola, E., & Rodríguez, G. (2017). Delitos a través de redes sociales en el Ecuador: una aproximación a su estudio. *I+D Tecnológico*, 13(2), 111–122.
- López Pesquera, B. (2018). El delito de estafa cometido a través de las redes sociales: problemas de investigación y enjuiciamiento. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, (27), 42–51. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i27.3150>
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (s.f.). ¿Cuáles son los casos de ciberdelincuencia más comunes en el Perú? Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/25710>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

